GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

CDMX/SOBSE/ 1280 /2019

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00010467
FECHA: 26/11/19
HORA: 14:50
RECIBIÓ: Daniel

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DE LA PRIMERA LEGISLATURA
PRESENTE

En referencia al oficio N°. MDPPOSA/CSP/1562/2019, con fecha de ingreso 15 de octubre del año en curso, mediante el que solicitó a esta Dependencia en el ámbito de sus atribuciones, emitir la Opinión respectiva en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia, sobre la Iniciativa Ciudadana denominada *"INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL AÑO 2005, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO"* ubicado en calle Santa Margarita Núm. 515, Col. Insurgentes San Borja, C.P. 03100, alcaldía de Benito Juárez de la Ciudad de México".

Al respecto, una vez revisado y analizado el sustento técnico de la iniciativa en comento, esta Dependencia emite su Opinión Favorable solamente a la modificación propuesta por dicha iniciativa que indica:

DOCUMENTO Y/O NORMA A MODIFICAR	DICE	PROPUESTA DE INICIATIVA CIUDADANA
Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez **(6 de mayo del 2005)**	**H3/20/MB** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "MB" (Muy Baja)	**H04/15/A** (Habitacional con Oficinas, en 4 niveles, 15% mínimo de área libre, densidad A (Alta). USOS DE SUELO habitacional, consultorios médicos, psicólogos, oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, financieros, de auditoria y contables, para publicidad, relaciones públicas, centro de espacios para reuniones ejecutivas, oficinas virtuales.
PLANO E-3 ZONIFICACIÓN Y NORMAS DE ORDENACIÓN	**H 3/20**	**H04/15/A**

Continua al reverso...

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

CDMX/SOBSE/ 1280 /2019

La opinión se realiza con base en el artículos 1, 3, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y a los artículos 206 fracción IV, 207 fracción VIII y 210 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México, derivado a que la propuesta para que ese inmueble incremente a un nivel la edificación permitida (4 niveles), sin que esto cambie la configuración de las vialidades primarias inmediatas o requiera modificaciones considerables de la infraestructura en la vía pública, por lo que se considera de bajo impacto en la fisonomía urbana y servicios urbanos del lugar.

No omito precisar que esta opinión se emite solamente por impacto a la vía pública conforme a las atribuciones de esta Dependencia y no a la estructura del inmueble, el cual deberá de contar en su momento con las autorizaciones y manifestación de Construcción ante las instancias pertinentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

c.c.c.e.p Diputado Lic. Fernando José Aboitiz Saro. - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda. - Presente.
Lic. Mario Dubón Peniche. - Director General de Servicios Técnicos. - Presente.

JAEM/MDP/LRS/SAM/ SOBSE-3946 DGST-V 1183 Co.Co. 775